

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17828 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 641/12, por auto de 25 de abril de 2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Instalaciones Metálicas Pinto, SL, CIF n.º B-82/640.384, con domicilio en Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, km. 21,120, de Pinto (Madrid).

2.º Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Carlos de Pablo Blaya,

con despacho profesional en Madrid, calle Buen Suceso, n.º 4, 1.º izq. 28008,

teléfono 91 559 94 47,

fax: 91 559 94 49

dirección electrónica cdpablo@appconsultores.es

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130023398-1